
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 77.820

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 27 de Abril de 2018, ha acordado anunciar la vacante de Juez de Paz, correspondiente a la Provincia de TERUEL, que en folio adjunto se relaciona.

Para ser Juez de Paz se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los arts. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian, formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad.

Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de Mayo de 2018.- La Secretaria de Gobierno, D^a María Pía Lardiés Porcal.

RELACION DE CARGOS VACANTES DE JUECES DE PAZ

- Partido Judicial de Calamocha

Juez de Paz Sustituto de Maicas (Teruel)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 77.917

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**Servicios Agropecuarios**

Convocatoria del Programa de Desarrollo Rural: apoyo a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER (2014-20) para el año 2018". (Núm. 1137/2018)

BDNS(Identif.):400882

Número. 1137/2018CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL: APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL GESTORES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER (2014-20) PARA EL AÑO 2018.

DECRETO.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 25 de abril de 2018, por el que se aprueban las bases reguladoras del "Programa de desarrollo rural: Apoyo a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER (2014-20) para el año 2018", De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f) y n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1º.- Efectuar la Convocatoria pública del "Programa de desarrollo rural: apoyo a los grupos de acción local gestores de la estrategia de desarrollo local LEADER (2014-20) para el año 2018", aprobado por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de 25 de abril de 2018 y cuya copia, con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.

2º.- Publicar la convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y cuando proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado programa puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

3º.- Los beneficiarios del Programa son los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, que gestionan la estrategia de desarrollo local Leader en el periodo 2014-20, de acuerdo con la relación publicada en el BOA por Orden del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón de 21 de diciembre de 2015, BOA número 7,10,11,12,13,18 y 19 de enero de 2016.

4º.- El objeto del Programa de ayudas es financiar los gastos de personal, funcionamiento y pequeño equipamiento no inventariable de los Grupos de Acción Local de la provincia de Teruel, a desarrollar durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2018.

5º.- La cantidad global máxima para esta convocatoria asciende a 140.000,00 euros.

6º.- El Plazo para presentar las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la CONVOCATORIA en el BOP.

7º.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría General, Intervención General y a los Servicios Agropecuarios a los efectos oportunos.

Teruel, 24 de mayo de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.918

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicios Agropecuarios

Convocatoria Pública del Programa de apoyo al Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Teruel 2018" (Num. 1139/2018)

BDNS(Identif.):400892

Número.1139/2018CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2018.

DECRETO.- Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 25 de abril de 2018, por el que se aprueban las Bases reguladoras del "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2018", cuyo texto integro apareció publicado en el BOP-TE 98, de fecha 24 de mayo de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.f) y n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESULETO:

1º.- Efectuar la Convocatoria del "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2018", de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por el pleno de provincial en sesión de 25 de abril de 2018, y cuya copia, con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.OBJETO DEL PROGRAMA: Regular las ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones tendentes a: La recuperación, selección, fomento, divulgación y promoción de las razas en peligro de extinción (Vaca Serrana de Teruel, Gallina Serrana de Teruel, Merina de los Montes Universales). El Desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas. Y el fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel.BENEFICIARIOS: Podrán acogerse al Programa de Ayudas, las siguientes Entidades de Derecho, que desarrollen su actividad, con domicilio social y fiscal en la provincia de Teruel y sin ánimo de lucro: Las Asociaciones de ganaderos representativas de las razas en peligro de extinción legalmente constituidas, las Asociaciones de ganaderos que gestionan la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas y las Asociaciones de productores de Azafrán de la provincia de Teruel.CUANTÍA: El Programa de ayudas asciende a la cantidad de 30.200,00 euros.PLAZO: 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

2º.- Publicar la Convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado programa puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría e Intervención General y a los Servicios Agropecuarios a los efectos oportunos.

Teruel, 24 de mayo de 2018.- EL PRESIDENTE, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez